

**ACTA N° 213, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del Directorio de Transporte Metropolitano:** La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 29 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (29 DE JULIO DE 2022)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 212, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 29 de junio de 2022.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema RED año 2022.
  - 2.3. Proyecto de Ley de Subsidio
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 10:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 31 de 18 de marzo de 2022, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el

territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

**1.** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 212, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 29 de junio de 2022, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** Se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación, haciendo una breve mención al estado de tramitación del estudio bianual, cuyos objetivos fueron concordados con el Ministerio de Hacienda. Se informa que el día de hoy se lanzará una consulta al mercado que, una vez finalizada, dará pie a la publicación de las Bases de Licitación en la página web de Mercado Público.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. Sobre el particular, se expone sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha utilizado la suma de \$382 mil millones, respecto del total que asciende la suma de \$699,9 mil millones, quedando un remanente de \$317,9 mil millones para ser ejecutados durante los meses restantes del presente año.

En relación con el polinomio del indexador tarifario, se informa que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre será de \$675, atendido el ajuste de la tarifa de cálculo producida en la pasada sesión. La Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de julio de 2022, ascendió a \$684.

El profesional del DTPM, señala que el resultado obtenido este mes se explica en consideración a las alzas que han afectado a los factores que componen el polinomio, indicando que el dólar mantuvo un alza sostenida durante el último período; en cuanto al diésel, se ha mantenido la tendencia de valores altos, mismo comportamiento que tuvo la inflación, que ha seguido en alza.

A continuación, pasando a las proyecciones del indexador tarifario, se espera que continúe la tendencia al alza de los principales factores que componen el polinomio; el factor dólar debiese continuar reportando valores elevados, cerrando el año con un valor cercano a los \$880. En cuanto al diésel, se considera un aumento sobre los valores evidenciados en esta sesión, debido a la incorporación de la modificación al MEPCO efectuada las últimas semanas, no obstante se discute la proyección del último trimestre del año, que podría estabilizar en algo su valor; y finalmente, respecto al IPC, se mantienen el escenario proyectado por IPOM Junio 2022, del 9,9% anual a diciembre de este año, sin perjuicio a que muchas proyecciones auguran una mayor cifra.

Respecto a la proyección inflacionaria el Panel solicita que para próximas sesiones se proyecte en torno al 11% del IPC respecto al escenario normal, atendida las diversas proyecciones en el mercado que apuntan a ese valor.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2022, explicando los distintos supuestos utilizados para realizar la proyección (demanda, oferta, descuento ICF-ICR, factores macro, Tasa Red de Carga y Terminales). Agrega que, dado el subsidio conferido según la ley 20.378 y los recursos comprometidos por los decretos de congelamiento de tarifas, se puede señalar que el sistema mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

El Panel solicita que en la presentación de la proyección financiera se refleje de manera explícita el empleo de los recursos financieros que se inyectan al sistema, velando que se incorporen a la proyección primero los recursos

comprometidos por los decretos de congelamiento y luego los que deban incorporarse por el uso del subsidio adicional de la ley 20.378, a fin de clarificar y transparentar el empleo de los mismos.

Finalmente, respecto al proyecto de ley del Subsidio al Transporte, el representante del DTPM, realiza una presentación sobre los antecedentes que que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la propuesta normativa que está siendo tramitada en el Congreso. En particular, señala que los principales problemas que busca resolver el proyecto dicen relación con el déficit del financiamiento para implementar mejoras en regiones, asegurar la correcta operación del sistema metropolitano y dar solución al inminente vencimiento de los subsidios transitorios que confiere la ley 20.378, con el fin de dar garantías de una estabilidad financiera para el Sistema en un horizonte de mediano plazo. Respecto a la presentación, el Panelista Jorge Hermann, solicita que para la próxima sesión se pueda informar cuánto sería el costo permanente que se incorporaría en el proyecto de ley y cuáles serían los costos de la incorporación de las nuevas extensiones de las líneas de Metro y otros costos relevantes asociados al sistema. Adicionalmente, se discute respecto al actual congelamiento de la tarifa y las consideraciones implícitas del proyecto de ley respecto a potenciales aumentos futuros de la tarifa, que permitan cubrir el aumento de costos reales que ha tenido el sistema.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

**4.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Panel reitera su preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando, al menos en el corto plazo. De este modo, tal como ha sucedido en los últimos trimestres y dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que ello incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, no obstante que esta no se materialice por decisión del gobierno.

Al respecto, este Panel estima necesario volver a hacer hincapié en que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en el costo del sistema y no como un costo transitorio, lo cual no ocurre, ya que los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año en el cual se decreta la no alza de tarifa.

Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza de costos permanentes que originó el aumento del polinomio de indexación, pero el monto entregado para compensar la esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de junio de 2022 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

**5.** Respecto a la presente sesión, el Panel consigna lo siguiente, en relación a la presentación del proyecto de ley efectuada en la sesión, el Panel solicita que se informe cuanto del aumento que incorporaría el proyecto de ley correspondería a solventar los costos permanentes del sistema. Por otra parte, el Panel, hace presente su preocupación porque han transcurrido dos sesiones sin la integración completa de sus miembros; y finalmente el Panel recalca, que las alzas tarifarias que determina técnicamente se realizan en conformidad a lo establecido por ley N°20.378, en la cual se establecen los parámetros y criterios objetivos por los cuales se debe ajustar la tarifa del sistema.

**6.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Sesión Ordinaria, siendo las 12:00 horas.



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378